



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Ref: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO de CARMEN AMPARO LOMBANA HOSOTANI contra LUIS ENRIQUE CASTAÑEDA BASTIDAS y otros. Exp. 11001-41-89-039-2021-00322-00.

No hay lugar a tener por surtida la diligencia de notificación¹ personal de la parte demandada, LUIS ENRIQUE CASTAÑEDA BASTIDAS, DERYIM CAMILO HERNÁNDEZ GOMEZ y ALEJANDRO HERNÁNDEZ GÓMEZ por cuanto dirigió dicha notificación a una dirección electrónica diferente a la manifestada en el escrito de demanda, pues en esta última no indicó correo electrónico alguno, razón por la que deberá informar previa gestión de notificación si conoce nueva dirección física o electrónica de la pasiva, pues de ser el caso deberá afirmar bajo la gravedad de juramento lo exigido en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020 con los respectivos soportes a que haya lugar, y en gracia de discusión, nótese que con las gestiones de notificación aportadas no se evidencian los cotejos digitales correspondientes; Asimismo, respecto de la demandada CLAUDIA MILENA CELIS DUQUE, pues dirigió las gestiones de notificación a una dirección física diferente a la mencionada en el acápite de notificaciones de la demanda.

Notifíquese²,

**CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 45 hoy 3 de mayo de 2021.
La secretaria,
MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c4d1f1666587d3115a777b04d12fe3cda6c5ef01ca87449a2a65d4266ca358a9
Documento generado en 29/04/2021 08:28:12 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Obtenga los formatos de notificación que tratan los artículos 291 y 292 del C.G. del P., mediante el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/51>

² Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.